

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintidós (22) enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, se informa que no se ha dado respuesta por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Sírvase proveer

x 
MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



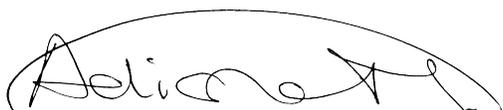
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170047700

Como se cumplen las exigencias del Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular CSJBTO21-7730 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **REMÍTASE** el presente proceso al Juzgado 402 Laboral del Circuito Transitorio de Bogotá.

C Ú M P L A S E,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez